



## SERVICIOS COMERCIALES DE LA A. P.: CONDICIONES GENERALES Y TARIFAS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2008

### ALMACENAJE

Zona de almacenamiento	Tarifas
Descubierta	0,020941 € por m <sup>2</sup> y día
Cubierta y abierta	0,055837 € por m <sup>2</sup> y día
Cubierta y cerrada	0,069802 € por m <sup>2</sup> y día

Esta tarifa será exigible por la puesta a disposición y, en su caso, uso de espacios, explanadas, cobertizos, tinglados, almacenes, locales y edificios, para almacenaje de mercancías y vehículos.

La tarifa será abonada por los peticionarios del servicio, siendo responsables subsidiarios del pago los propietarios de las mercancías almacenadas y, en su defecto, sus representantes autorizados, salvo que prueben haber hecho a éstos provisión de fondos.

Esta tarifa se aplicará al producto de la superficie ocupada por el tiempo reservado.

La forma de medir los espacios ocupados por las mercancías o vehículos será por el rectángulo circunscrito exteriormente a la partida total de mercancías o elementos depositados, definido de forma que dos de sus lados sean paralelos al cantil del muelle, redondeando el número de metros cuadrados que resulte para obtener el número inmediato sin decimales.

El almacenaje se contará desde el día para el que se haya hecho la reserva hasta que la mercancía deje la superficie libre.

La anulación o modificación de la reserva en un plazo inferior a veinticuatro horas antes del comienzo de la reserva o cuando dicha anulación no se produzca y la mercancía no llegue a puerto dará derecho a la Autoridad Portuaria al cobro de la tarifa aplicable a la mercancía por el día completo en el que ha comenzado la reserva, sin perjuicio de que la superficie reservada pueda ser utilizada por otra mercancía.

Las mercancías serán depositadas en la forma y con el orden que determine el director del Puerto, de acuerdo con las disposiciones vigentes, observándose las precauciones necesarias para asegurar la estabilidad de las pilas, capacidad portante de las explanadas, etc.

En cualquier caso, sólo podrá considerarse una superficie libre, a efectos de esta tarifa, cuando haya quedado en las mismas condiciones de conservación y limpieza en que se ocupó y sea accesible y útil para otras ocupaciones. El incumplimiento de esta obligación por parte del usuario, tras retirar éste las mercancías o vehículos, permitirá a la Autoridad Portuaria efectuar por sus propios medios la citada conservación y limpieza, pasándole el cargo correspondiente.



Si alguna mercancía, elemento o bien, prolongase su almacenaje por encima del tiempo reservado, la Autoridad Portuaria podrá optar por prorrogar la reserva o por dar orden de remoción. Cuando se produzca una demora superior a setenta y dos horas en el cumplimiento de la orden de remoción, la tarifa desde este momento será el quíntuplo de la que con carácter general les correspondería, sin perjuicio de que la Autoridad Portuaria pueda proceder a la remoción por su cuenta, pasando posteriormente el correspondiente cargo y respondiendo en todo caso el valor de las mercancías de los gastos de manipulación, transporte y almacenaje.

El pago de las tarifas en la cuantía establecida, no exime al usuario del servicio de su obligación de remover a su cargo la mercancía, elementos o bienes del lugar que se encuentren ocupando si, a juicio de la Dirección, constituyen un entorpecimiento para la normal explotación del puerto. La demora en más de setenta y dos horas del cumplimiento de la orden de remoción permitirá a la Autoridad Portuaria aplicar lo establecido en el apartado anterior.

## SUMINISTROS

Bien suministrado	Tarifas
Agua a buques y eventuales	0,424292 € por m <sup>3</sup> (mín. 20 m <sup>3</sup> )
Agua a locales y edificios	0,239518 € por m <sup>3</sup>
Energía a buques	0,272025 € por Kw/h (mín. 20 Kw)
Energía a locales, grúas, cintas y buques base	0,203591 € por Kw/h

Esta tarifa comprende el valor del agua, energía eléctrica, hielo, combustibles y otros productos entregados por la Autoridad Portuaria a los usuarios dentro de la zona portuaria, previa petición de éstos.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria determinará la cuantía y peculiaridades de la aplicación de esta tarifa, teniendo en cuenta el valor real de mercado de los suministros entregados.

## SERVICIOS DIVERSOS

Servicio	Tarifas
Aparcamiento por vehículo	1,026509 € por día
Carro varadero	4,140257 € por día
Retirada pescado lonja	3,421700 € por caja
Traslado a tierra de embarcaciones	34,216996 € por embarcación
Personal de mantenimiento	20,495624 € por hora

Esta tarifa comprende cualesquiera otros servicios portuarios en régimen de gestión directa por la Autoridad Portuaria, no incluidos en los apartados anteriores.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria determinará la cuantía y peculiaridades de la aplicación de esta tarifa, teniendo en cuenta el valor real de mercado de los servicios prestados y actividades realizadas.



En cuanto al uso del aparcamiento dentro del recinto portuario, los propietarios de los vehículos podrán solicitar en la oficina de Operaciones Portuarias, en los impresos habilitados al efecto, el permiso de aparcamiento para un día, o días determinados.

En el caso de no hacerlo según se indica en el apartado anterior, si se detecta la presencia de algún vehículo aparcado mediante las rondas realizadas por los celadores, se podrá facturar el importe correspondiente al mes completo.

Por razones de explotación portuaria, seguridad u otras causas justificadas a juicio de la Dirección de Puerto, se podrá prohibir el aparcamiento dentro del recinto portuario con carácter personal, o a cualquier vehículo en concreto.

## SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Servicio	Tarifas
Compulsa de documentos de expedientes administrativos	3,415350 € por unidad
Certificaciones	5,692250 € por unidad
Copia simple de documentos DIN-A4 (blanco y negro) que figuren en expedientes administrativos	0,170236 € por unidad
Copia de planos DIN-A4	1,138450 € por unidad
Copia de planos DIN-A3	2,276900 € por unidad
Copia de planos DIN-A2	3,415350 € por unidad
Copia de planos DIN-A1	5,692250 € por unidad
Copia de documentos en soporte digital (CD)	10,000000 € por unidad
Convalidación de poderes y legitimación de personalidad para trámites de la Autoridad Portuaria	Personas jurídicas: 10,246050 € por unidad
	Personas físicas: 5,128345 € por unidad

Quedan exentas del pago de este servicio las Administraciones Públicas.

## PRESTATARIO:

**Autoridad Portuaria Ferrol – San Cibrao**  
Tel.: 981 338 000  
Fax: 981 338 001